

Proyecto: Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera (PAN III)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DEL SERVICIO SOLICITADO	ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERES PARA APROBAR UN PLAN DE EXTRACCIÓN COMO PARTE DEL MANEJO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS INVERTEBRADOS MARINOS BENTONICOS EN LA RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO
PROYECTO SOLICITANTE	PROGRAMA “CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINA COSTERA” - TERCERA FASE DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DE ÁREAS NATURALES - PAN III.
LUGAR DE SERVICIO	RESERVA NACIONAL SAN FERNANDO, DEP. ICA
DURACIÓN	90 DÍAS
CADENA DE GASTO A AFECTAR	066001002RN1503010201003

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Antecedentes

Profonanpe es un fondo ambiental privado que tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el medio ambiente. Está especializado en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad, el medio ambiente, y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Adicionalmente, hasta la fecha, Profonanpe es la única institución en el Perú acreditada por el Fondo Verde para el Clima (FVC) como Entidad de Acceso Directo (DAE)

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú – PROFONANPE, han recibido un aporte financiero de la Cooperación Alemana - KFW para implementar del programa “Conservación de la Biodiversidad Marina Costera” - Tercera Fase del Programa Protección de Áreas Naturales - PAN III.

El objetivo del PAN III es contribuir a la conservación de la biodiversidad marino-costera y su aprovechamiento sostenible, a través del fomento de la gestión efectiva de 03 áreas naturales protegidas en el ámbito marino-costero: Zona Reservada Illescas (ZRI), Reserva Nacional San Fernando (RNSF), Reserva Nacional Sistema Islas, Islotes y Puntas Guaneras (RNSIIPG).

El Programa abarcará un territorio de aproximadamente 333,000 ha en las tres áreas naturales protegidas indicadas.

Para alcanzar dichos objetivos, el programa desarrollará actividades, enmarcadas en los siguientes componentes:

- Componente A: Manejo y Gestión: Categorización e instrumentos de gestión de la ZRI y dotación de infraestructura para las sedes de la ZRI, la RNSF y la RNSIIPG.

- Componente B: Control y Vigilancia: Dotación de puestos de control, muelles y rampas marinas, así como equipamiento para el control y vigilancia.
- Componente C: Fortalecimiento del manejo sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la gestión turística
 - Componente C.1. Manejo de recursos hidrobiológicos: Acuerdos de conservación y planes de manejo.
 - Componente C.2. Manejo de recursos paisajísticos (turismo): Instrumentos de gestión para el uso turístico y recreativo y dotación de infraestructura para el desarrollo turístico
 - Componente C.3. Gestión de Información Científica: Desarrollo de líneas prioritarias de investigación científica y dotación de infraestructura y equipamiento para la investigación científica.
 - Componente C.4. Comunicación y Difusión: estrategias y formas innovadoras para una comunicación efectiva.
- Componente D: Costos de gestión y operación del Programa.

La presente consultoría se encuentra enmarcada en el componente C1: Manejo de recursos hidrobiológicos, esta contribuye directamente al propósito del proyecto ya que aporta a mejorar el estado de conservación del ecosistema marino de la RNSF.

1.2. Justificación

El Plan maestro de la RNSF, tiene como parte de su visión “realizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos” como el barquillo, lapa, pulpo, erizo y las macroalgas, este último a través de la colecta pasiva. Esto en beneficio de los pescadores artesanales debidamente acreditados por el SERNANP respetando el marco legal vigente. Entre los objetivos del Plan Maestro se contempla el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y en una de sus líneas de acción considera el seguimiento al aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

En este sentido la Jefatura de la RNSF, ha planificado fortalecer el ordenamiento de la pesca artesanal, mediante la consultoría “Plan extracción como parte del manejo integral y sostenible de los recursos invertebrados marinos bentónicos en la Reserva Nacional San Fernando”, la cual debe ser desarrollada con participación de los usuarios. Esta consultoría es parte fundamental para lograr la visión de gestión efectiva del ANP, enmarcada en los lineamientos establecidos por el SERNANP y por el Ministerio de la producción para el manejo de los recursos hidrobiológicos.

El desarrollo de la presente consultoría permitirá a la jefatura de la RNSF profundizar en el conocimiento de la realidad socioeconómica de 645 pescadores artesanales agrupados en 17 organizaciones en el ámbito de la zona sur de la RNSF que serían los beneficiarios del Plan de extracción de recursos bentónicos a elaborarse.

Finalmente, el levantamiento de esta información permitirá construir una propuesta elaborada y planificada con los usuarios para el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, generará insumos a la Jefatura de la RNSF para la toma de decisiones sobre el ordenamiento de la actividad pesquera en el ámbito de la zona sur del área protegida.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

2.1. Objetivo General

Elaboración de Declaración de Interés como parte del proceso de aprobación de un plan de extracción de **recursos invertebrados marinos bentónicos** para los pescadores artesanales de la zona sur de la Reserva Nacional San Fernando – RNSF.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar y caracterizar a los pescadores artesanales organizados (OSPAs) o independientes que aprovechan los recursos hidrobiológicos en la zona sur de la RNSF.
- Acompañar en el proceso de generación de consenso entre los pescadores artesanales de la zona sur de la RNSF respecto a la participación del plan de extracción de recursos invertebrados bentónicos.
- Elaboración y presentación del expediente de Declaración de interés para el desarrollo e implementación de un Plan de extracción de recursos invertebrados marinos bentónicos para los pescadores artesanales de la zona sur de la RNSF.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los productos deberán presentarse en formato MS Word (en español) y Excel (u otros formatos de bases de datos de software libre). Todos los documentos que correspondan al trabajo a realizar deberán ser remitidos vía e-mail al Jefe de la RNSF, con copia al especialista de manejo de recursos hidrobiológicos del PAN III de la RNSF.

La persona a realizar el servicio deberá presentar como productos:

Producto 1: Caracterización de los pescadores artesanales u organizaciones participantes en el plan de extracción de la zona sur de la RNSF.

Producto2: Acompañamiento a los actores clave en el proceso de Generación de consenso respecto a la participación en el plan de extracción de recursos invertebrados marinos bentónicos en la zona sur de la RNSF.

Producto3: Elaboración y presentación del expediente de declaración de interés como parte del proceso para aprobación de un plan de extracción de Recursos Invertebrados Marinos Bentónicos para la zona sur de la RNSF, de acuerdo al (D.S. N° 018-2021-PRODUCE)

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / ENTREGABLES O PRODUCTOS

Para el cumplimiento de la consultoría y alineamiento con los objetivos de la misma se requiere la revisión de documentos y reuniones de coordinación con la Jefatura de la RNSF el personal del proyecto PANIII, las Unidades Operativas funcionales del SERNANP y la DIREPRO.

- Reuniones de coordinación con la jefatura de la Reserva Nacional San Fernando.
- Reuniones de coordinación con las Unidades Operativas Funcionales de Manejo de Recursos y Gestión Participativa.
- Reuniones de coordinación con la Dirección Regional de la Producción de Ica, SANIPES Pisco e IMARPE Sede Pisco.
- Considerar como referencia la Resolución Directoral 081-2015-SERNANP-DGANP y Resolución Directoral 096-2016-SERNANP-DGANP.
- Considerar como referencia la publicación SERNANP. (2015). Herramientas para la promoción y manejo de recursos naturales renovables en Áreas Naturales Protegidas. Lima, Perú.81 págs.
- Reglamento de ordenamiento pesquero de Recursos bentónicos D.S. N° 018-2021-PRODUCE

Para el Producto 1:

Como parte del trabajo de caracterización de los pescadores artesanales, la propuesta metodológica debe abarcar al 100% de los pescadores artesanales que realizan actividades en la zona sur de la RNSF. Para esto los consultores deben sostener reuniones de coordinación con la DIREPRO y planificación con la Jefatura de la RNSF. La propuesta metodológica debe estar orientada a identificar a los pescadores artesanales independientes y a los que son miembros de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales - OSPA, mínimamente se debe recabar información socioeconómica de todos los pescadores identificados*, medidas de autogestión implementadas en el ámbito de aplicación del plan de extracción, registro histórico de aprovechamiento de recursos invertebrados marinos bentónicos y otra información considerada para la elaboración de la declaración de interés, en el marco del D.S. N° 018-2021 PRODUCE. El producto debe contener 01 informe del proceso de generación de información, 01 informe de análisis de la información recolectada (información socioeconómica, los recursos objeto de extracción, listado de pescadores participantes, medidas implementadas de autogestión) y una base datos en las características de las OSPAs a nivel de cada pescador artesanal que indique el nivel de formalidad del pescador y de la embarcación, todo esto en formato Excel.

Producto 2: La propuesta metodológica debe abarcar al 100% de los pescadores artesanales que realizan actividades en la zona sur de la RNSF. Para esto los consultores deben sostener reuniones de coordinación y planificación con los pescadores artesanales identificados, así como con la Jefatura de la RNSF. La propuesta metodológica debe estar orientada para llegar a cada uno de los pescadores artesanales que realizan actividades en la zona sur de la RNSF, se debe realizar por lo menos 01 reunión y/o taller por OSPA, además, de visitas en domicilios o centros de trabajo de los pescadores artesanales independientes. Se debe generar medios de verificación individuales y/o colectivos de la entrega de información y del consenso en la participación del plan de extracción de recursos invertebrados marinos bentónicos. El producto debe contener 01 informe del proceso de entrega de información, medios de verificación, listados de asistencia, así como, firmas de consentimiento y adhesión al proceso de plan de extracción de recursos invertebrados marinos bentónicos u otro requisito que precise la autoridad competente.

Producto 3: La propuesta metodológica debe cumplir estrictamente los requisitos que se menciona en el Decreto Supremo N° 018-2021-PRODUCE para la elaboración del expediente de la declaración de Interés (Área donde se pretende implementar, el o los recursos objeto de extracción, lista de pescadores que participan (embarcados, no embarcados, embarcaciones), si se ha implementado medidas de autogestión, así como también, el profesional responsable de la elaboración de la línea base y ejecución del plan de extracción. El producto debe contener 01 informe del proceso de generación de información, adjuntando el expediente con firmas originales de los líderes de las OSPAs y de cada pescador artesanal participante del plan de extracción.

5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La persona a realizar el servicio coordinará permanente a través de reuniones de trabajo o vía internet con el personal del SERNANP -RNSF, el Equipo del Programa de Áreas Naturales Protegidas III – Conservación de la Biodiversidad Marina Costera (PAN III).

6. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL PARA REALIZAR EL SERVICIO

El profesional responsable del servicio asumirá la responsabilidad técnica, administrativa y jurídica de su equipo de trabajo, debiendo estar con disponibilidad inmediata y hacerse responsable de la calidad y oportunidad de todos los servicios especializados y logísticos necesarios para el cumplimiento de la misma. El perfil del equipo de profesionales cumplirá con las siguientes características:

El líder de equipo deberá contar con:

Experiencia mínima de 03 años en trabajos asociados a la pesca artesanal, de preferencia en el ámbito de las áreas naturales protegidas marino costeras.

Experiencia no menor a 03 años en trabajos realizados en temas de gestión participativa con pescadores artesanales y monitoreo de recursos hidrobiológico
 Conocimiento de gestión de la diversidad biológica, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de especies y paisajes naturales.
 De preferencia con conocimiento del ámbito de trabajo

El equipo de trabajo deberá contar mínimamente con:

01 Especialista social

Con formación profesional en Sociología, Antropología, Comunicación, Biología y/o afines
 Experiencia mínima de 03 años en trabajos asociados a la pesca artesanal en la recopilación de información Socioeconómica con OSPAS (censos, estudios muestrales, entre otros) en diferentes ámbitos del país, deseable en la zona de intervención.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Puntajes según los perfiles del líder y del equipo consultor, sobre 100 puntos.

8. PLAZOS, HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO

El presupuesto total para el servicio debe incluir impuestos y retenciones de ley y cubrirá todos los gastos que demande la consultoría para la elaboración de los productos. El plazo del servicio es de 90 días.

La modalidad de contratación será de cuarta categoría y los gastos serán cubiertos a todo costo por el consultor.

Los pagos respectivos por concepto de los servicios por el presente trabajo se efectuarán contra la presentación y aprobación de los productos, y contra la presentación de la factura o recibo de honorarios correspondiente.

Asignación de pagos por avance y periodo

ITEM	PRODUCTO	PERIODO	PORCENTAJE
1	PRODUCTO 1	45 días luego de firmado el contrato	52.94%
2	PRODUCTO 2	80 días luego de firmado el contrato	35.29%
3	PRODUCTO 3	90 días luego de firmado el contrato	11.76%
			100%

7. PROPIEDAD INTELECTUAL

El SERNANP tendrán todos los derechos de propiedad intelectual del trabajo y resultados producidos. Los productos de la consultoría no podrán ser utilizados sin autorización escrita. Queda prohibido cualquier tipo de reproducción publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audio visual y/o escrito del material de la prestación de sus servicios.

En caso de ser publicados se mencionarán los créditos respectivos.

El profesional contratado se compromete a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la consultoría.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del producto a entregar estará a cargo de la Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando – RNSF, en coordinación con la DGANP y la Unidad de Gestión del Proyecto - UGP.

Si pese al plazo otorgado, la persona a realizar el servicio no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato.